

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESCENARIO DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”.

Visto el expediente de contratación relativo al **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESCENARIO DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”**, con un presupuesto base de licitación de sesenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con cuarenta y tres céntimos (66.544,43 €), IVA incluido, y un plazo de entrega de 90 días naturales, comenzando a contarse desde el día de la formalización del contrato.

Siendo procedente para el presente contrato de suministro la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.a).1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Halladas todas las actuaciones conformes, en virtud del marco normativo previsto en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias y de reordenación del sector público regional, en consonancia con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la citada Ley 14/2012 para actuar como órgano de contratación en los procedimientos que se tramiten respecto a aquellas materias de su competencia.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el resto de los documentos que conforman el



expediente de contratación del **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESCENARIO DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”**, con un presupuesto base de licitación de sesenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con cuarenta y tres céntimos (66.544,43 €), IVA incluido, siendo el plazo de entrega de 90 días naturales desde la formalización del contrato.

SEGUNDO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, mediante tramitación ordinaria, con arreglo a lo estipulado en los pliegos de cláusulas, que se consideran integrantes del contrato.

TERCERO: Aun tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad, la licitación será publicada en el Perfil del Contratante del ICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 letra e) y 17 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.icarm.es.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

24/01/2023 13:34:15

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-84611da-9ba3-623-70b9-0050569b34e7

